



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 01111.-

LITUECHE, 31 DE AGOSTO DE 2020.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa Prodesal 2020, tiene la necesidad de adquirir Insumos como Semillas y Productos Veterinarios para el correcto desarrollo del Programa.
- Sintiendo la necesidad de contar con Semillas e Insumos Veterinarios para la realización de visitas a los usuarios del Programa.
- Que, el Municipio no cuenta con este tipo de Productos.
- El Certificado de Disponibilidad N° 337 emitido por el Director de Administración y Finanzas con fecha 14 de Agosto del 2020.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 1043 de Fecha 14 de Agosto del 2020, que autoriza el llamado a Licitación Pública.
- La Licitación quedo registrada en el Mercado Público con el ID 1743-58-L120.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de Deserción.
- Que, el Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N°01101 con fecha 27 de Agosto del presente año, que declara Desierta Licitación Insumos Programa Prodesal ID 1743-58-L120
- Tiene la necesidad de realizar el Segundo Llamado a Licitación.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 14 de Noviembre de 2018, que delega la facultad al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, a contar de la fecha de este decreto el **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación para "**INSUMOS PROGRAMA PRODESAL**".-
- 2.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES  
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/ACR RPV/YMM/ngl  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Programa Prodesal

